

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Extraordinaria N°6465 celebrada el 11 de setiembre del 2020**M-SJD-044-2020****❖ Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-091-2020, presentado por el Lic. Henry Arley en atención al acuerdo adoptado en la Sesión N°6385, Artículo Único, Inciso 1) del 07 de junio de 2019, mediante el cual se brinda audiencia bimensual a la Auditoría Interna a efecto de que informe sobre el seguimiento que ese despacho brinda a los procedimientos y advertencias. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo Único, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a Subgerencia General que, a partir del análisis del perfil del inversionista realizado entre la Junta Directiva y ese Despacho, presente la redacción final del Contrato de Gestión de Portafolio, el cual debe venir acompañado del criterio legal correspondiente. Asimismo deberá aportar la propuesta de acuerdo. Plazo: Sesión Ordinaria del 24 de setiembre. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo Único, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO**

1. Que en la Sesión Ordinaria N°6396, Artículo VI, Inciso 1), Puntos b) y c) del 14 de agosto del 2019 la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo:

“b) Acoger la propuesta para agilizar y mejorar los rendimientos de los saldos en cuentas corrientes del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP), presentada por la Subgerencia General mediante oficio SGG-0196-2019 y **autorizar a la Comisión de Inversiones** para que proceda con la colocación a la mayor brevedad posible y con un tope hasta ₡5 mil millones de colones de las sumas que se encuentren ociosas en Cuenta Corriente del Sistema de Ahorro y Préstamo en el Fondo de Inversión del Banco Nacional de Costa Rica o del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (100% Público), -el que ofrezca mayor rendimiento al cierre de cada mes-, a fin de optimizar los rendimientos de dichas sumas.

Importante mencionar que estas colocaciones se encuentran a la vista y cuya devolución ante requerimientos para la atención del día a día operativo es **T+1**.

El objetivo de esta autorización es que los montos sean invertidos con la mayor inmediatez a fin de obtener el máximo beneficio o interés posible.

Cuando las sumas invertidas en dichos fondos excedan los ₡5 mil millones de colones, la Comisión deberá evaluar los plazos y rendimientos del Mercado (Tesorería Nacional, Banco Popular y Banco Nacional), a fin de trasladar dichas inversiones a plazo fijo, según la política de inversiones vigente. Estas inversiones deben ser aprobadas por la Junta Directiva de conformidad con la normativa vigente. **ACUERDO FIRME”**

“c) Solicitar a la Subgerencia General que trimestralmente presente una evaluación sobre la implementación de la propuesta para agilizar y mejorar los rendimientos de los saldos en cuentas corrientes del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP), a efectos de valorar los resultados. **ACUERDO FIRME**”

2. Que en la Sesión Ordinaria N°6454 del 16 de julio del 2020 la Junta Directiva conoció el oficio SGG-082-2020 mediante el cual la Subgerencia General presentó el primer informe trimestral sobre la implementación de la propuesta para agilizar y mejorar los rendimientos de los saldos en cuentas corrientes del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) y se solicitó a la Subgerencia General que presentara una propuesta para revisar la operativa y el monto límite para hacer las inversiones en el Fondo de Inversión Banco Popular SAFI.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio SGG-166-2020 mediante el cual la Subgerencia General presenta propuesta para revisar la operativa y el monto límite para hacer las inversiones en el Fondo de Inversión Banco Popular SAFI en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6454, Art. II, Inc.4), Punto b) del 16 de julio del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Acoger la recomendación presentada por la Subgerencia General mediante oficio SGG-166-2020 y APROBAR el traslado de **la suma de once mil millones de colones de cuenta corriente al BP-SAFI**, en el entendido de que con el traslado del monto antes citado a SAFI se mantiene en cuenta corriente un monto superior a los tres mil millones de colones con lo cual se hace frente a la operativa de la Institución.

Considerando la optimización de los recursos en beneficio de la Institución se autoriza realizar esta inversión a la vista en títulos valores del sector público a menos de 180 días y de conformidad con la normativa vigente, expresamente lo establecido en el inciso a) del numeral 25 de la Ley Orgánica del INVU. **ACUERDO FIRME**

- c) Solicitar a la Subgerencia General que en la sesión del 24 de setiembre presente una tabla comparativa de los rendimientos que se obtendrían en cuenta corriente y en BP-SAFI en función del punto b) del presente acuerdo. **ACUERDO FIRME**

Última línea